



Ilustre Municipalidad
de
Lota

DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

OTORGA PERMISO PRECARIO DE
OCUPACION RETAZO TERRENO A “
AGRUPACIÓN PALINFE PU KUYUL”.

DECRETO N° 835

LOTA, 20 de abril de 2018

VISTOS:

a) Que la Ilustre Municipalidad de Lota, es comodataria de un retazo de terreno de una superficie de dos hectáreas, que forman parte del lote denominado “B Uno, urbano agrícola, del sector urbano del fundo Colcura, ubicado en Lota, que tiene los siguientes deslindes **Norte**, en ciento trece metros con Lote B Uno, **Sur**, en noventa metros con Lote B Uno; **Oriente**, en doscientos sesenta y un metros con Lote B uno; y **Poniente**, en doscientos un metros con Porción “D” de los sectores Rural y Urbano del resto del Fundo Colcura. El contrato de comodato indica que este terreno será destinado a zona de camping y esparcimiento. La ubicación y deslindes que se detallan se encuentran en croquis que se protocoliza bajo el número de repertorio de protocolo y se agrega bajo el número cuarenta y uno del año dos mil seis del Conservador de Bienes raíces de Arauco. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de Bosques Arauco S. A. a fojas 211 número 207 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes raíces de Lota.

b) Que el comodato fue otorgado mediante contrato de comodato entre Bosques Arauco S. A. y la Ilustre Municipalidad de Lota, firmado en la ciudad de Arauco con fecha dos de febrero del año 2006.

c) Solicitud realizada por el Sr. Manuel Arturo Huenuil Busos de fecha 12 de abril de 2018, autorizada y firmada por el Alcalde.

d) Plano elaborado por Secplan de este municipio, que se entiende parte integrante de este decreto.

e) El artículo 36 inciso 2do. y el artículo 63 letra g) de la Ley 18.695.- que autoriza al alcalde a otorgar permisos municipales.

f) Dictámenes N°43001 de 11/09/2011 y N° 10034 de 26/02/2009 que eximen de caución y disponen del pago de derechos municipales por el permiso.

g) La Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativos

h) Decreto Ley 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales.

i) DFL 1-1974 de fecha 27/12/2001 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

j) Y en uso de las facultades que me

confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

a) Que la Ilustre Municipalidad de Lota, en virtud del comodato suscrito con Bosques Arauco S. A., puede conceder a la Agrupación Palinfe Pu Kuyul representada legalmente por su presidente don Manuel Arturo Huenuil Bustos cedula de identidad Nro. [redacted] un permiso de ocupación de parte de terreno ubicado dentro del inmueble que este municipio tiene en comodato para camping y esparcimiento en el sector de colcura.

b) Que, el inmueble que se entrega tiene una superficie de 220,50 metros cuadrados y los siguientes deslindes **Norte**, con resto del polígono en 22 metros; **Sur**, con resto del polígono en 22 metros; **Este**, con resto del polígono en 10 metros; **Oeste**, con resto del polígono en 10 metros según plano elaborado por Secplan.

c) La entrega se hace al Señor José Manuel Arturo Huenuil Bustos cedula de identidad Nro. 6.683.486-7, quien registra domicilio en Avenida El Morro Nro 5, población Defensa del Niño, sector Lota Alto, comuna de Lota.

1) El inmueble materia de este permiso precario se entregara desde la fecha de este decreto de ocupación, sin perjuicio de que este municipio pueda poner término a este permiso sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso por carta certificada dado con 30 días de anticipación.

d) Que el beneficiario deberá emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble, respondiendo por cualquier perjuicio por hecho propio o ajeno le afectare.

e) Que el inmueble objeto del permiso, solo podrá ser empleado para el uso ordinario que está dentro del objeto de este permiso.

f) Queda prohibido a la beneficiaria ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita de este municipio, sin embargo, todas las mejoras hechas en la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, quedaran a beneficio del inmueble, sin otorgar derecho a indemnización alguna a la Beneficiaria.

g) Todas Las Obras y mejoras que se ejecutan en el inmueble ya individualizado, serán de exclusiva cuenta y cargo de la beneficiaria y se consideraran incorporados al dominio del inmueble, salvo que se puedan ser retiradas sin detrimento de la cosa.

DECRETO:

2) **OTORGASE PERMISO DE OCUPACION** a la Agrupación Palinfe Pu Kuyul Rut [redacted] representada legalmente por su presidente don **Manuel Arturo Huenuil Bustos** cedula de identidad Nro. [redacted], del terreno individualizado en la letra b de los considerandos, para que en el se recree una ruka y rewe mapuche y una cancha de Palin con el objeto de difundir la cultura mapuche en nuestra comuna y generar tiempos de esparcimiento.

3) El presente permiso de ocupación tiene la calidad de precario, pudiendo la Municipalidad, conforme a la Ley, ponerle término sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso por carta certificada, dado con 30 días de anticipación.

4) La aceptación de este permiso de ocupación obliga al beneficiario a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) La obtención de permisos municipales u otros servicios según corresponda.

- b) Mantener el terreno y sus espacios vecinos en óptimas condiciones de presentación y limpieza.
- c) Restituir el terreno en caso del término del permiso mediante la desocupación total del mismo.
- d) Pagar los gastos de consumo de electricidad, agua potable y otros gastos si los hubiere.
- e) La agrupación deberá facilitar las Instalaciones a las demás agrupaciones de la comuna que se lo soliciten previa coordinación de horarios y resguardo de uso.

4) La municipalidad a través del Secretario Municipal, notificara a don **Manuel Arturo Huenuil Bustos** Cedula de Identidad 6.683.486-7, del presente decreto.


JOSE MIGUEL ARJONA
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE


Vº Eº ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Alcalde. ✓
 - Adm. Municipal.
 - Secretaria Municipal.
 - DOM.
 - DIDECO.
 - Archivo (3)
- MVV/AGG/njh